



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 0807 00
Temas y subtemas	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE NOTIFICACIÓN EN OTRA DIRECCIÓN.

En atención a los memoriales allegados por Cootransmede, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora el intento infructuoso de notificación de la demandada Silvia Elida Puerta Yépez (archivo 007), para ser tenido en cuenta en la eventual liquidación de costas.
2. No se tiene en cuenta el intento de notificación realizado en el correo Juandiego0511@hotmail.com, en tanto que no resulta fiable la evidencia aportada para probar que la dirección corresponde a Silvia Elida, pues quien administra la información es la misma persona interesada en la notificación; además, el correo tiene el nombre de una persona diferente a la llamada en garantía, y aunque ello no es motivo suficiente para restarle credibilidad, si le resta credibilidad a la información.
3. Se ordena intentar la notificación en la dirección Cra 51 No. 90-38 Medellín. La notificación se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, enviando citación y posterior aviso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **26 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f7315023a40dda58967fe7f77072aa50f501b4c3d063f495784b5a7e675d6a**

Documento generado en 25/10/2022 11:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>